

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

AYUNTAMIENTO DE COSTITX

4185 *Subsanación decreto video vigilancia de la Pista de Pádel, de 23 de febrero de 2016.*

Mediante Decreto de 03.19.2016, se ha resuelto subsanar el Decreto de Regulación de Archivo de video vigilancia de la Pista de Pádel de Costitx, de fecha 16 de febrero de 2016, publicado en el BOIB núm. 25 de 23 de febrero de 2016.

DECRETO

Dado que este Ayuntamiento de Costitx quiere establecer un archivo de vídeo vigilancia que se denominará "Control de acceso y vigilancia de la Pista de Pádel de Costitx".

Visto el artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, que dispone como se debe llevar a cabo la creación de ficheros por parte de las administraciones públicas. Ya que esta norma tiene por objeto garantizar y proteger, en lo que concierne al tratamiento de datos de carácter personal, las libertades públicas y los derechos fundamentales de las personas físicas, y especialmente de su honor e intimidad personal y familiar.

Vista la Instrucción 1/2006, de 8 de noviembre de la agencia española de protección de datos, donde se recoge que el archivo debe inscribirse en el registro general de la agencia. Dado que este organismo tiene como función velar por el cumplimiento de la legislación sobre protección de datos y controlar su aplicación, en especial con el que se refiere al derecho de información, acceso, rectificación, oposición y cancelación • instalación de datos. Por ello, en uso de las atribuciones que tengo conferidas, resuelvo:

1º. Aprobar la creación de la instrucción sobre regulación del fichero automatizado siguiente:

1. Archivo: Video vigilancia.

1.1 Responsable de los ficheros: Ayuntamiento de Costitx

1.2 Nombre del órgano responsable: bajo la autoridad del Alcalde de Costitx, y el Concejal de Deportes y Juventud.

2º. Servicio o Unidad concreto ante el que puedan ejercitarse los derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación: Ayuntamiento de Costitx.

3er. Cesión de datos:

Los datos contenidos en el fichero podrán ser cedidos a los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad, de acuerdo con la legislación vigente.

4. Descripción y uso del fichero.

4.1 Nombre y descripción del fichero o tratamiento de datos:

"Control de acceso y vigilancia de la Pista de Pádel de Costitx", situadas en la Calle Rafael Horrach sn.

4.2 Descripción del archivo:

El propósito de este fichero es el almacenamiento de la imagen de las personas que se acerquen, accedan o utilicen la Pista de Pádel de Costitx, para practicar el deporte, en prevención de actos vándalos • licos o delictivos y por un buen uso de las instalaciones • instalaciones.

5. Medidas de seguridad:

Nivel alto.

6. Estructura básica y descripción de los tipos de datos de carácter personal: Sólo se registran imágenes de personas que se acerquen, accedan o utilicen la Pista de Pádel de Costitx, situada.

7. Finalidad fichero y usos previstos:



7.1 Descripción detallada de la finalidad y usos previstos:

La finalidad del fichero es el control de las propias instalaciones de la Pista de Pádel, y garantizar un adecuado uso de las mismas.

7.2 Tipificación correspondiente a la finalidad y usos previstos:

Video vigilancia.

8. Personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos:

Todas las personas que se acerquen, accedan o utilicen las instalaciones de la Pista de Pádel de Costitx.

9. Procedencia y procedimiento de recogida de los datos:

9.1 Procedencia de los datos:

Captación de imagen para cámaras.

9.2 Soporte utilizado para la obtención:

Soporte informático.

2º. Publicar esta resolución en el BOIB.

Costitx 11 de abril de 2016.

EL ALCALDE
Antonio Salas Roca

